



Municipalidad de Chillán Viejo
Alcaldía

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DE DOÑA MARISOL GOMEZ ALARCON.**

DECRETO N° 1142 /

Chillán Viejo, 18 JUN. 2010

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 534 del 11 de marzo de 2010, que aprueba programa social de **"APOYO A ACTIVIDADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO"**.

2.- El Decreto N° 1076 del 10 de junio de 2010, que aprueba adjudicación Licitación Pública N° 527842-20-L110 "Contratación de Personal".

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la prestación de servicios a doña Marisol Gómez Alarcón, C.I. N° 11.030.374-2, a fin de que realice las labores de "Apoyo en terreno en la Tramitación y Solicitudes de las necesidades de las Organizaciones Sociales", en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 14 de junio de 2010 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de agosto de 2010.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FBC/UAV/GGB/ALS/rbc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN DE VIEJO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 14 de junio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N°8.048.464-K, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Marisol Gómez Alarcón, Rut: N°11.030.374-2, domiciliada en Pasaje Ismalía N° 950 Villa Santa Inés de la comuna Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo a lo indicado en la Licitación Pública N°527842-20-L110 y en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Marisol Gómez Alarcón, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "Apoyo en terreno en la Tramitación y Solicitudes de las necesidades de las Organizaciones Sociales", de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director de Desarrollo Comunitario.

Doña Marisol Gómez Alarcón, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 14 de junio de 2010, mientras sean necesario sus servicios siempre que no excedan del 31 de agosto de 2010.

TERCERO: La Municipalidad pagará a Doña Marisol Gómez Alarcón, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma mensual de \$250.000.- incluido impuesto.

- a) El 22 de junio se le pagará la suma de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), incluido impuestos, contra entrega de plan de trabajo.
- b) Los últimos 5 días de junio se le pagará la suma de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), incluido impuesto.
- c) De Julio a Agosto se le pagará la suma de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), incluido impuesto, los últimos 5 días de cada mes.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la clausula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Marisol Gómez Alarcón, no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la prestadora de servicios, así como en caso que la prestadora de servicios no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEXTO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

MARISOL GOMEZ ALARCON
C.I. N° 11.030.374-2